

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA



EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN

ANEXO A LA ACEPTACION DE OFERTA ELECTRONICA No. 178 -CENACAVIACIÓN-2021 QUE COMPLEMENTA LO
DISPUUESTO EN LA PLATAFORMA SECOP II

Bogotá D.C., 29 de julio de 2021

Señor(es):

CONSTRUC CITY LTDA

Nit: 900.152.688-3

Dirección: CR 37 A NO. 25 B 33 – Bogotá.

Correo Electrónico: CONSTRUCCITY@GMAIL.COM

Teléfono: 315-8995148

Representante Legal:

TELLEZ ROJAS CARLOS EDUARDO

C.C 79628770

1. DATOS DEL ORDENADOR DEL GASTO: Coronel **JUAN PABLO SANCHEZ MONTERO**, mayor de edad, residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía número 79.569.483 de Bogotá D.C, quien actúa en su carácter de Director Central Administrativa y Contable Especializada CENAC Aviación y en consecuencia ORDENADOR DEL GASTO, debidamente facultado para celebrar contratos de conformidad con la Resolución de Delegación No. 1897 de 2021 emanada por el Ministerio de Defensa; quien en consecuencia representa al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN con NIT: 830.039.207-8.
2. DATOS DEL CONTRATISTA: **CONSTRUC CITY LTDA**, Nit: 900.152.688-3, Matrícula No. 01708195 del 30 DE MAYO DE 2007, representada legalmente por el señor **TELLEZ ROJAS CARLOS EDUARDO** con cedula de ciudadanía No. 79628770, QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 0000000 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 5 DE MAYO DE 2007, INSCRITA EL 30 DE MAYO DE 2007 BAJO EL NUMERO 01134559 DEL LIBRO.
3. **OBJETO: ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL HANGAR DE TRANSPORTES DESTINADO AL MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE COMBUSTIBLES DE AVIACIÓN**
4. **CLASE DE ACUERDO DE VOLUNTADES: CONTRATO DE OBRA.**
5. **PLAZO DE EJECUCIÓN:**

El plazo de ejecución del futuro contrato, será desde la suscripción del contrato y aprobación de la garantía única, hasta el 08 de diciembre del año 2021.

El contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades sobre el objeto y la contraprestación y este se eleve a escrito. Para la ejecución se requiere a) la aprobación de la garantía por el M.D.N – EJERCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN, Ordenador del Gasto, b) realización del registro presupuestal, y c) la acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 en armonía con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

6. **LUGAR DE ENTREGA Y EJECUCIÓN:** Los servicios de mantenimiento se recibirán en el hangar de transportes, sector destinado al Taller de Equipos FARE del Batallón de Abastecimientos y Servicios para la Aviación en las instalaciones del cantón Militar Joaquín Matallana Bermúdez Bogotá D.C.
7. **CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN:** Para el recibo a satisfacción se tendrán en cuenta, todas y cada una de las especificaciones técnicas registradas en el estudio previo, en la Aceptación de Oferta y la oferta presentada, el no cumplimiento de alguna de las mismas será motivo de rechazo de los servicios.

El contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades sobre el objeto y la contraprestación y este se eleve a escrito.

Así mismo y de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Para la legalización del contrato se requiere que se efectuó el correspondiente registro presupuestal y para la ejecución la existencia de la disponibilidad presupuestal y la aprobación de la garantía por el M.D.N – EJERCITO NACIONAL – CENAC de AVIACION, Ordenador del Gasto, y la acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, en los casos que aplique de acuerdo al Decreto 0862 del 26 de abril de 2013.

8. **VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:** Es por la suma de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL CIENTO ONCE PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$55.308.111,49)** incluido el AIU e IVA sobre la utilidad conforme a los siguientes valores.

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
GRUPO 1	PRELIMINARES. RECTIFICACION DE MEDIDAS EN SITIO , REALIZACIÓN DE PLANO ARQUITECTONICO, REALIZACION DE CALCULOS NECESARIOS ANTES DE INICIAR EJECUCIÓN DE LA OBRA.					
2	72101500	MEJORAMIENTO DE SUELO E= 0.20 METROS. INCLUYE EXCAVACIÓN , SUMINISTRO E INSTALACION DE MATERIAL Y UN APIQUE CON ESTUDIO DE SUELOS PARA DETERMINAR ESPESOR Y MATERIAL PARA EL MEJORAMIENTO.	30	M3	44.363,00	1.330.890,00
3	72101500	BASE GRANULAR CLASE C (BG_C)(SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACION, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACION CON VIBRO COMPACTADOR)	29	M3	39.580,00	1.147.820,00
4	72101500	SUB BASE GRANULAR CLASE C (SBG_C)(SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACION, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACION CON VIBRO COMPACTADOR)	31	M3	44.513,00	1.379.903,00
5	72101500	SUMINISTRO E INSTALACION DE SISTEMA DE SUB DRENAJE DREN FRANCES	40	ML	57.729,00	2.309.160,00
6	72101500	SUMINISTRO E INSTALACION A TODO COSTO DE CONCRETO DE PLACA CONTRAPISO 3000 PSI DE 15 cm - MR 43. INCLUYE RAMPA DE ACCESO, SOLADO EN CONCRETO POBRE, VIGAS, ACERO DE REFUERZO 60000 PSI, CÁLCULO ESTRUCTURAL BASADO ESTUDIO DE SUELOS PARA RECTIFICACIÓN DE ESPESOR Y ESPECIFICACIONES ANTES DE EJECUTAR Y PLANOS RECORD FIRMADOS.	201	M2	148.000,00	29.748.000,00
9	72101500	CARCAMO PERIMETRAL PARA RECOLECCION RESIDUOS COMBUSTIBLES INCLUYE REJILLA Y CALCULO CON PLANOS RECORD FIRMADOS	35	ML	279.273,00	9.774.555,00
10	72101500	SUMINISTRO E INSTALACION TRAMPA DE GRASAS PARA MANEJO DE RESIDUOS TOXICOS INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO	1	UN	449.750,00	449.750,00
TOTAL ANTES AIU						46.140.078,00
AIU						
1	ADMINISTRACIÓN					7.059.431,93
2	IMPREVISTOS					461.400,78
3	UTILIDAD					1.384.202,34
4	IVA 19% SOBRE LA UTILIDAD					262.998,44
TOTAL						55.308.111,49

NOTA 2: Los precios ofertados se mantendrán vigentes durante la vigencia del contrato y el contratista deberá considerar todas las formas de pago del negocio jurídico como de contado, por lo tanto, no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.

CONCEPTO COMERCIO EXTERIOR

Se estableció que por ser una contratación en pesos colombianos con empresa nacional y que la ejecución de los servicios objeto de contrato son de producción nacional y serán ejecutados en el territorio nacional, no se hace necesario aplicar términos y condiciones de comercio internacional.

- 9. FORMA DE PAGO: EL MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC DE AVIACIÓN** se compromete a cancelar el valor del contrato resultante que se adjudique de la siguiente forma:

PAGO TOTAL: Se realizará un pago total contra entrega total de los bienes y/o servicios contratados, a la recepción a satisfacción de los bienes y/o servicios adquiridos, mediante giro directo dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes al recibo a satisfacción y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- ✓ Cumplimiento de los trámites de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato resultante.
- ✓ Informe del Supervisor del contrato.
- ✓ Factura y/o cuenta de cobro.
- ✓ Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
- ✓ Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
- ✓ Verificación por parte del MDN- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADO DE AVIACIÓN del cumplimiento del contratista del pago de seguridad social integral y de aportes parafiscales y demás requerimiento de ley.
- ✓ Acta de recibo a entera satisfacción de los bienes y/o servicios, expedida por el supervisor, almacenista y contratista.

Nota1: en el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, se postergará el pago por cuanto es contra recibo a satisfacción.

Nota 2: el pago se realizará de conformidad a la condición tributaria de cada contratista con los descuentos de ley que correspondan.

Los citados pagos se efectuarán mediante consignación en el **BANCO DAVIVIENDA** en la **CUENTA CORRIENTE No. 450269998214**, que el contratista acreditó como propia, o en otro banco o cuenta que el contratista designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias y siempre y cuando de aviso por escrito a la CENAC AVIACIÓN, con no menos de treinta (30) días de anticipación, con presentación de la nueva certificación bancaria en donde se acredite su apertura.

SUBORDINACIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El Presupuesto Asignado para la “ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL HANGAR DE TRANSPORTES DESTINADO AL MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE COMBUSTIBLES DE AVIACIÓN” es por valor de SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE. (\$60.000.000,00), con cargo al rubro presupuestal A-02-02-02-004-005 RECURSO 10 CSF POR EL RUBRO “SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN”, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26021 de fecha 17 de junio de 2021, expedido por la sección de presupuesto de la Central Administrativa y contable especializada de Aviación, conformados así:

ARTICULO PRESUPUESTAL(SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	VALOR Aproximado DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL
02-02-02-005-004	10	SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN	BAAAS	100%	\$ 60.000.000,00
TOTAL					\$60.000.000,00

- 10. CONDICIONES TÉCNICAS:** Los bienes y/o servicios objeto del presente contrato deben cumplir con las Especificaciones descritas en la presente Aceptación de Oferta contenidas en el numeral catorce (15) **NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO** y según la oferta.
- 11. SUPERVISOR:** En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del Comunicado de Aceptación de Oferta la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN designa como Supervisor del Contrato al Supervisor: CT. GONZALEZ GOMEZ JUAN PABLO comandante de la compañía de seguridad del BAAS y/o quien haga sus veces en el Cargo, quien tendrá las facultades establecidas en el artículo 83 y 84 de la ley 1474 del 2011, así como en la Directiva 15 del 15 de marzo de 2015 "Políticas en materia de contratación estatal emanada del MDN" y en la Resolución de Nombramiento No. 439 del 08 de junio de 2021.
- 12. SANCIONES:** Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud del presente contrato. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así: a) En el evento de incumplimiento en el cronograma, y con el fin que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del bien dejado de entregar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley. b) En el evento de presentarse fallas en la entrega del bien, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del bien dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días.

PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS: El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN para hacer los descuentos correspondientes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES: Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del M. D. N. - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN, no sólo para la obligación de entregar el bien, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.

- 13. PENAL PECUNIARIA:** Con el fin de sancionar al CONTRATISTA por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo del contrato, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor.

PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA: La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN, se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento.

DEMÁS ESTIPULACIONES: Hacen parte integral de la presente aceptación lo señalado en el estudio previo del proceso de contratación de **mínima cuantía N°. 201-CENACAVICION-2021** publicado en el SECOP el día 09/07/2021 12:26 PM.

14. VALORACIÓN DEL RIESGO: Los riesgos establecidos para este contrato serán los establecidos en la Matriz de riesgos contenida en el Estudio Previo del **proceso No.201-CENACAVIACION-2021**.

15. NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

El contratista debe cumplir con las siguientes especificaciones técnicas para la **ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL HANGAR DE TRANSPORTES DESTINADO AL MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE COMBUSTIBLES DE AVIACIÓN**

El contratista debe cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
1	54129	DESMONTE DE CARPA, ESTRUCTURA, REDES, LUMINARIAS, CABLEADO, CONEXIONES Y DEMÁS EXISTENTES PARA POSTERIOR REINSTALACIÓN	UN	72101500	2000229	NO CATALOGADO
2	54129	MEJORAMIENTO DE SUELO E= 0.20 METROS. INCLUYE EXCAVACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MATERIAL Y UN APIQUE CON ESTUDIO DE SUELOS PARA DETERMINAR ESPESOR Y MATERIAL PARA EL MEJORAMIENTO.	M3	72101500	2000229	NO CATALOGADO
3	54129	BASE GRANULAR CLASE C (BG_C)(SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN CON VIBRO COMPACTADOR)	M3	72101500	2000229	NO CATALOGADO
4	54129	SUB BASE GRANULAR CLASE C (SBG_C)(SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN CON VIBRO COMPACTADOR)	M3	72101500	2000229	NO CATALOGADO
5	54129	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE SUB DRENAJE DREN FRANCÉS	ML	72101500	2000229	NO CATALOGADO
6	54129	SUMINISTRO E INSTALACIÓN A TODO COSTO DE CONCRETO	M2	72101500	2000229	NO CATALOGADO
		DE PLACA CONTRAPISO 3000 PSI DE 15 cm - MR 43 . INCLUYE RAMPA DE ACCESO, SOLADO EN CONCRETO POBRE, ACERO DE REFUERZO 60000 PSI, CÁLCULO ESTRUCTURAL BASADO ESTUDIO DE SUELOS PARA RECTIFICACIÓN DE ESPESOR Y ESPECIFICACIONES ANTES DE EJECUTAR Y PLANOS RECORD FIRMADOS.				
7	54129	Suministro e instalación de viga de confinamiento en concreto de 3000 PSI de (0,15M*0,25M) INCLUYE REFUERZO Y CALCULO ESTRUCTURAL RECTIFICACIÓN DE ESPECIFICACIONES CON PLANOS RECORD FIRMADOS	ML	72101500	2000229	NO CATALOGADO

8	54129	Suministro e instalación de de pintura epoxica ALTO TRAFICO para pisos COLOR A ELEGIR	M2	72101500	2000229	NO CATALOGADO
9	54129	CÁRCAMO PERIMETRAL PARA RECOLECCIÓN RESIDUOS COMBUSTIBLES INCLUYE REJILLA Y CALCULO CON PLANOS RECORD FIRMADOS	ML	72101500	2000229	NO CATALOGADO
10	54129	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TRAMPA DE GRASAS PARA MANEJO DE RESIDUOS TÓXICOS INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO	UND	72101500	2000229	NO CATALOGADO
11	54129	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CAJA INSPECCIÓN A TODO COSTO 100 x 100 x 100 cm (INC. BASE y CAÑUELA , TAPA DE INSPECCIÓN CON MARCO METÁLICO)	UN	72101500	2000229	NO CATALOGADO
12	54129	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SUMIDERO LATERAL SL-100, H=1.25m (INCLUYE TAPA) INCLUYE CONEXIÓN HASTA DESAGÜE	UN	72101500	2000229	NO CATALOGADO
13	54129	DESPLAZAMIENTO PUNTO NEUMÁTICO EXISTENTE, INCLUYE DESMONTE DE REINSTALACIÓN DEL EXISTENTE CON EL FIN DE GARANTIZAR SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. ENTREGAR INFORME DE PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO.	UN	72101500	2000229	NO CATALOGADO
14	54129	INSTALACIÓN DE CARPA, ESTRUCTURA, REDES, LUMINARIAS, CABLEADO, CONEXIONES Y DEMÁS ELEMENTOS DESINSTALADOS . INCLUYE PERNOS E ANCLAJE Y ACCESORIOS REQUERIDOS PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DEL TALLER	UN	72101500	2000229	NO CATALOGADO
15	54129	Suministro e instalación de SALIDA + INTERRUPTOR SENCILLO LUMINEX O EQUIVALENTE - PVC	UN	72101500	2000229	NO CATALOGADO

16	54129	Suministro e instalación de SALIDA PARA LÁMPARA FLUORESCENTE - PVC	UN	72101500	2000229	NO CATALOGADO
17	54129	Suministro e instalación de SALIDA + TOMACORRIENTE DOBLE MONOFÁSICA - PVC	UN	72101500	2000229	NO CATALOGADO
18	54129	Suministro e instalación de BREAKER INDUSTRIAL 3 X 15/60 A incluye tablero	UN	72101500	2000229	NO CATALOGADO
19	54129	Suministro e instalación de TUBERÍA EMT 3/4" - SUSPENDIDA INCLUYE ACCESORIOS	ML	72101500	2000229	NO CATALOGADO
20	54129	Suministro e instalación de CABLEADO 1#12	ML	72101500	2000229	NO CATALOGADO
21	54129	Suministro e instalación de Luminaria Panel LED de 60*60 45W 6.000K 95-227V, 4.100LM, Marco Satín o Blanco, 50.000 horas, resistente al agua.	UN	72101500	2000229	NO CATALOGADO
22	54129	SUMINISTRO E INSTALACIÓN MURO EN BLOQUE - E = 12 cm INCLUYE REFUERZO, COLUMNETAS, PAÑETE, ESTUCCO Y PINTURA 2 MANOS TIPO 2 Y UNA MANO TIPO 1 AMBAS CARAS, FILOS Y DILATACIONES.	M2	72101500	2000229	NO CATALOGADO
23	54129	SUMINISTRO E INSTALACIÓN JUNTA DILATACIÓN ICOPOR 2 CM. H = 0.50	ML	72101500	2000229	NO CATALOGADO
24	54129	INSTALACIÓN ACOMETIDA DE 2"	UN	72101500	2000229	NO CATALOGADO
25	54129	ACOMETIDA PVC Ø 1/2" HASTA 10 MT	UN	72101500	2000229	NO CATALOGADO
26	54129	ACCESORIOS PVC-P Ø 1/2"	UN	72101500	2000229	NO CATALOGADO
27	54129	TUBERÍA PVCP RDE 9 DE 1/2"	ML	72101500	2000229	NO CATALOGADO
28	54129	Suministro e instalación de punto hidráulico de 1/2" (incluye accesorios)	UN	72101500	2000229	NO CATALOGADO
29	54129	Suministro e instalación de PUNTO DESAGÜE PVC Ø 3" - Ø 4"	UN	72101500	2000229	NO CATALOGADO
30	54129	Suministro e instalación de TUBERÍA PVC SANITARIA DE 4" (incluye atraque en concreto)	ML	72101500	2000229	NO CATALOGADO
31	54129	Suministro e instalación de ENCHAPE PARED 25 x 35 - MACEDONIA CORONA O EQUIVALENTE	M2	72101500	2000229	NO CATALOGADO
32	54129	Suministro e instalación de ENCHAPE PARA POCETA 1,00*1,00 AMBAS CARAS	UN	72101500	2000229	NO CATALOGADO
33	54129	Suministro e instalación de PAÑETES SOBRE MUROS	M2	72101500	2000229	NO CATALOGADO
34	54129	Suministro e instalación de MORTERO PARA ALISTADO Y AFINADO DE PISOS E< 0,20 M	M2	72101500	2000229	NO CATALOGADO
35	54129	Suministro e instalación de ENCHAPE PARED 25 x 35 - MACEDONIA CORONA O EQUIVALENTE	M2	72101500	2000229	NO CATALOGADO
36	54129	Suministro e instalación de DISPENSADOR DE PAPEL ACERO INOXIDABLE.	UN	72101500	2000229	NO CATALOGADO
37	54129	Suministro e instalación de DISPENSADOR JABÓN DE 36 ONZ ACERO INOXIDABLE	UN	72101500	2000229	NO CATALOGADO

38	54129	Suministro e instalación de PAPELERA ACERO INOX. O SIMILAR	UN	72101500	2000229	NO CATALOGADO
39	54129	Suministro e instalación de REJILLA SIFÓN S 4.5 x 3.5"	UN	72101500	2000229	NO CATALOGADO
40	54129	Suministro e instalación de TAPA REGISTRO 20 x 20	UN	72101500	2000229	NO CATALOGADO
41	54129	Suministro e instalación de LLAVE TERMINAL CROMADA Ø 1/2" (SUM E INSTALACIÓN)	UN	72101500	2000229	NO CATALOGADO
42	54129	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POCETA ORINAL CORRIDA TIPO PUSH INCLUYE ACCESORIOS Y DESAGÜES	UND	72101500	2000229	NO CATALOGADO
43	54129	suministro e instalación lavamanos corona institucional INCLUYE GRIFERÍA MONO CONTROL ANTI VANDÁLICA , DESAGÜE Y ACCESORIOS	UN	72101500	2000229	NO CATALOGADO
45	54129	Suministro e instalación de SANITARIO INSTITUCIONAL COLOR BLANCO AHORRADOR PARA CONEXIÓN POSTERIOR DE ALTA PRESIÓN TIPO MANCESA Ó SIMILAR	UN	72101500	2000229	NO CATALOGADO
46	54129	SONDEO Y REVISIÓN DE DESAGÜES	UN	72101500	2000229	NO CATALOGADO
47	54129	LIMPIEZA DE CAJAS DE INSPECCIÓN INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES	M2	72101500	2000229	NO CATALOGADO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

VISITAS SITIO	El contratista debe tener disponibilidad para realizar visitas al sitio con el personal especializado para direccionar el proyecto al área asignada.
PERMISOS Y LICENCIAS	El contratista deberá tramitar y expedir todas las licencias necesarias antes de iniciar la adecuación y/o construcción de la obra.
LOCALIZACIÓN, REPLANTEO	Se deberá elaborar el levantamiento y replanteo topográfico detallado en el área, así como se debe garantizar que el terreno se encuentre óptimo y nivelado para dar inicio a la construcción.
ETAPA DE CONSTRUCCIÓN	El contratista deberá regirse a realizar la construcción siguiendo estrictamente los diseños entregados, en caso de identificar inconsistencias deberá ponerlo en conocimiento con el supervisor el cual deberá exponer la situación al comité evaluador y comando de ingenieros y no se deberá someter la obra a ningún cambio hasta que se las determinaciones sean aprobadas por el ente correspondiente.
CRONOGRAMA DE OBRA	El Contratista deberá hacer cumplir la programación asignada, el supervisor se hará responsable del seguimiento. Adicionalmente debe ofrecer un esquema de reuniones con la Entidad, con el fin de evaluar los avances y verificar lo generado por el Contratista y para que la UNIDAD sea informada y efectué las observaciones necesarias para cada una de las entregas estipuladas en el cronograma. A las reuniones deberá asistir obligatoriamente el director de la obra.
NORMATIVIDAD	Sin perjuicio de lo establecido en los apéndices del contrato respectivamente, el contratista deberá cumplir con lo establecido en las normas, códigos y/o reglamentos de diseño y construcción local, nacional e internacional aplicables a todos y cada uno de los materiales, actividades y procesos por desarrollar dentro del objeto del contrato. A continuación se relacionan las principales normas técnicas que debe cumplir el contratista en desarrollo del contrato, los trabajos deberán ajustarse a la Legislación Colombiana, a los estándares de ingeniería, estándares y códigos internacionales, además de la Normas Internacionales de Calidad, Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente (ISO 9001, ISO 14001, OHSAS 18001), las mejores prácticas de ingeniería, legislación sobre los aspectos de salud, seguridad y medio ambiente, aplicando las últimas versiones de estándares, códigos y prácticas recomendadas en la industria detallándose a continuación y sin ser limitativas.

	<p>Para la ejecución de las actividades se tendrán en cuenta los siguientes referentes:</p> <p>- GENERALES:</p> <ul style="list-style-type: none"> • REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL DE LA CONSTRUCCIÓN RESOLUCIÓN No. 02413 DE 1979, EMANADA POR EL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE COLOMBIA. • RESOLUCIÓN 1409 de 2012, POR LA CUAL SE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE SEGURIDAD PARA PROTECCIÓN CONTRA CAÍDAS EN TRABAJO EN ALTURAS. • NORMAS TÉCNICAS COLOMBIANAS (NTC) PARA MATERIALES <p>- ESTRUCTURAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • CÓDIGO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIONES SISMO RESISTENTES NSR-10 • CÓDIGO DE SOLDADURA PARA ESTRUCTURAS METÁLICAS, DE LA SOCIEDAD AMERICANA DE SOLDADURA, AWS D.1.1 <p>- CONCRETOS:</p> <p>Los materiales para el concreto y los métodos constructivos deben cumplir con los requisitos establecidos en la última revisión de las normas del "American Concrete Institute" (ACI), de la "American Society for Testing and Materials" (ASTM), Instituto Colombiano de Normas Técnicas "ICONTEC" y el NSR-10.</p> <ul style="list-style-type: none"> • PUBLICACIONES TÉCNICAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE PRODUCTORES DE CEMENTO- ICPC • PUBLICACIONES TÉCNICAS DE LA PORTLAND CEMENT ASSOCIATION - PCA. <p>- REDES DE SERVICIOS PÚBLICOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • CÓDIGO COLOMBIANO DE FONTANERÍA (Última actualización). • NORMAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EMITIDAS POR EL REGLAMENTO TÉCNICO DEL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO - RAS. • NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC 1500 <p>- REDES ELÉCTRICAS Y DE ILUMINACIÓN</p> <p>Respecto al sistema eléctrico, el contratista deberá tener en cuenta y dar cumplimiento al Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas -RETIE- vigente, además dará cumplimiento en lo que a este tipo de edificaciones se refiere a los siete (7) primeros capítulos del Código Eléctrico Colombiano norma ICONTEC NTC2050 vigente, además dará cumplimiento al Reglamento de Redes de Distribución adoptado por la Empresa de Distribución de Energía Local.</p> <ul style="list-style-type: none"> • NATIONAL ELECTRICAL CODE (NEC) VERSIÓN 2005. • NORMAS ISO-9001, ISO-14001 y ISO-18001. <p>- REDES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS</p> <p>Respecto al sistema hidrosanitario, el contratista deberá tener en cuenta y dar cumplimiento al RAS 2000 Y RESOLUCIÓN 330 DE 8 DE JUNIO DE 2017</p> <ul style="list-style-type: none"> - AIRE ACONDICIONADO Y VENTILACIÓN FORZADA - ASHRAE American Society of heating, Refrigeration and Air conditioned Engineers - AWWA American Water Works Association - FM Factory Manual, FM Approval guide 2001 - IBC International Building Code 2003 - IECC International Energy Conservation Code 2003 - IFC International Fire Code 2003 - IMC International Mechanical Code 2003 8. IPC International Plumbing Code 2003
--	--

	<ul style="list-style-type: none"> - ISEA Industrial Safety Equipment association - NFPA National Fire Protection Association Fire Codes and Standards - LEED Leadership in Energy and Environmental Design - UNDERWRITERS LABORATORY (UL) 555 Fire Dampers <p>Todos los trabajos, así como los equipos y materiales a suministrar, deben cumplir con las normas aplicables de la última versión del ICONTEC – NORMA NTC 2050. Con estas especificaciones y según los procedimientos y recomendaciones de los fabricantes de los materiales y equipos.</p> <p>Demás NORMAS VIGENTES aplicables a la naturaleza de las actividades de mantenimiento y adecuación a realizar.</p>
INDEMNIDAD / INEXISTENCIA DE VINCULO LABORAL	<p>El contratista se obliga a mantener indemne a la Cenac-aviación., a la División de Aviación y al Ejército Nacional por cualquier, reclamación, demanda, daño, etc.</p> <p>El contratista entiende que no existirá vínculo laboral alguno entre la Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación y el personal que el contratista designe para el cumplimiento del objeto contractual, por lo que el contratista asumirá con total autonomía de independencia técnica, administrativa y financiera.</p>
REUNIÓN DE PRE-INICIO	<p>Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firma del contrato el contratista deberá asistir a la reunión de pre-inicio la cual será coordinada por parte del supervisor y dar ACTA DE INICIO (CONTRATISTA, SUPERVISIÓN). En la cual se presentarán las inquietudes referentes al proyecto (en todas y cada una de las actividades de mantenimiento que lo componen).</p>
CONTROL DE CALIDAD	<p>El contratista es responsable de verificar la realización de las pruebas de campo y ensayos de laboratorio que aseguren la calidad de las actividades ejecutadas por parte del contratista, incluidas aquellas requeridas para el manejo ambiental del proyecto, el supervisor recibirá los resultados de los mismos, de acuerdo a lo establecido en el plan de calidad, para que ésta verifique si se ajustan a los requerimientos de las especificaciones. La verificación de la supervisión no exonerará de responsabilidad al contratista por la calidad de la misma.</p> <p>Una vez terminadas las partes del mantenimiento y adecuación que deban quedar ocultas y antes de iniciar el trabajo subsiguiente, se procederá a medir. El supervisor del contrato podrá ordenarle por escrito el descubrimiento de las partes ocultas, para poder ejercer sus funciones de control.</p> <p>Los métodos constructivos quedan a juicio del contratista siempre y cuando cumplan con la normatividad vigente.</p> <p>La División de Aviación del Ejército podrá rechazar las actividades de mantenimiento y adecuación ejecutadas por deficiencias en los materiales o elementos empleados, aunque las muestras y prototipos correspondientes hubieren sido verificados previamente, sin perjuicio de lo establecido en las especificaciones sobre la aceptación de suministro defectuoso.</p> <p>La División de Aviación del Ejército directamente o por intermedio del supervisor del contrato se reserva el derecho de rechazar y exigir el reemplazo o reparación por cuenta del contratista de aquellos equipos, maquinarias y/o herramientas que a su juicio sean inadecuados o ineficientes, o que por sus características constituyen un peligro para el personal o un obstáculo para el buen desarrollo de las actividades objeto del presente proceso.</p> <p>Se exigirá siempre el mantenimiento en buen estado de funcionamiento del equipo básico requerido para las actividades a desarrollar.</p>
IMPACTO AMBIENTAL	<p>El proponente se compromete a dar cabal cumplimiento a lo estipulado por el artículo 35 del Decreto 2811 de 1974, actual Código de Recursos Naturales, en virtud del cual “se prohíbe descargar, sin autorización, los residuos, basuras y desperdicios y, en general, desechos que deterioren los suelos o causen daño o molestia a individuos o núcleos humanos”, a los principios ambientales enunciados en la Ley 99 de 1993, y al Decreto 1713 de 2002 que establece en su artículo 44, la responsabilidad de los productores de escombros en la recolección, transporte y disposición en las escombreras autorizadas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Resolución 1280 de 2010 “por la cual se establece la escala tarifaria para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental”. • Adicionalmente y teniendo como base lo estipulado por la Resolución 541 de 1994 por medio de la cual se reglamenta “el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales

	<p>concreto y agregados sueltos", el contratista para la ejecución del proyecto deberá contar obligatoriamente con un PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, en el que se tenga en cuenta la mitigación de las eventuales alteraciones al medio. Igualmente deberá ejecutar actividades tendientes a:</p> <ul style="list-style-type: none"> ü Aislar el acceso al público con cerramientos perimetrales debidamente señalizados. ü Manejo de residuos sólidos y escombros donde se tenga en cuenta el proceso de reciclaje, garantizando que la disposición final de los residuos generados se realicen en sitios autorizados por la autoridad competente. ü Retiro de escombros de conformidad con la Resolución 541 de 1994 y demás normas de orden nacional o distrital vigentes. ü Responder por cualquier contravención, acción o sanción que origine daño ambiental y los costos asociadas a las mismas. ü Minimizar al máximo la generación de ruidos por la utilización de equipos en la ejecución de las actividades y que causen molestias a la comunidad, en todo caso, procurando que aquellos que produzcan mayores niveles de ruido sean utilizados en horarios de menor impacto. <p>ÁMBITO SANCIONATORIO AMBIENTAL</p> <p>El incumplimiento de la normatividad, ambiental en el manejo de escombros se sujetará a lo preceptuado en la Ley 1333 de 2009 actual Régimen Sancionatorio y Ley 1259 de 2008, modificada por la Ley 1466 de 2011.</p>
RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL DE MATERIALES SOBANTES	<p>El proponente se compromete a los traslados internos de material, como todos los desperdicios, los cuales deberán ser retirados del sitio donde se producen y/o almacenan y transportados hasta el lugar previamente seleccionado, el cual deberá ubicarse en un sitio donde no incomode la realización de otras labores, y que sea de fácil acceso para efectos de su cargue cerca al sitio de su utilización.</p> <p>RETIRO DE SOBANTES Y CARGUE MANUAL:</p> <p>Los sobrantes de material, producto de las actividades ejecutadas, deben ser trasladados a un lugar donde se pueda realizar el cargue, sin que se interrumpan las labores y sin dejar basuras ni desperdicios.</p> <p>El retiro de los sobrantes se realizará en volqueta o similar hasta los botaderos autorizados por las autoridades correspondientes en la ciudad, las volquetas deberán estar previstas de lona protectora para evitar el derrame de material durante su transporte, caso en el cual el contratista exigirá al transportador la recolección del mismo o la efectuará con sus propios medios.</p> <p>Esta labor también deberá cumplir con las normas pertinentes en lo que se refiere a protección a terceros, horarios y vías de circulación, sitios de descargue del material, precauciones y demás requisitos indispensables para la labor.</p>
TRANSPORTE Y PUESTA EN SITIO DE TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS	<p>El proponente se compromete a asumir el transporte de todos los insumos, personal y equipos necesarios para la ejecución de las actividades contratadas hasta el lugar de los trabajos, hacen parte de todos los costos que deberá asumir el contratista, por lo que deben ser considerados dentro del proyecto. El hecho de que alguna actividad no se encuentre relacionada en algunos de los ítems o especificaciones, no exonera al contratista de asumir la responsabilidad y los costos de la puesta en sitio de todos los elementos necesarios, por lo que no se pagará ningún costo adicional por este concepto.</p> <p>La totalidad de insumos y equipos necesarios para la ejecución de las actividades contratadas se consiguen a nivel nacional, sin embargo, en el caso en que alguno(s) por sus características especiales de trabajo técnico no se consigan, el contratista deberá considerar y asumir el costo del transporte, fletes y demás hasta el sitio de la necesidad, dentro del correspondiente análisis de precios unitarios, por tanto, no podrá cobrar ningún valor adicional a lo establecido en su propuesta por este concepto.</p>
SEGURIDAD INDUSTRIAL	<p>El contratista deberá acatar todas las normas aplicables a las actividades de mantenimiento y adecuación del municipio respectivo y todas las medidas de seguridad de su personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad industrial que estén vigentes y hayan sido dictadas por las entidades competentes, las cuales serán publicadas en los lugares más visibles y vulnerables en cuanto a seguridad industrial del área intervenida y como mínimo deberá cumplir con las siguientes exigencias:</p> <p>PROTECCIONES: Los sitios de trabajo que puedan ofrecer algún peligro para el público o el personal que labora se protegerán con barricadas que tengan cintas refractivas, o pintadas en colores refractivos y luces rojas. Estas protecciones serán también aplicables para cerrar ductos, fosos y bordes de placas y su</p>

	<p>mantenimiento será por cuenta del Contratista hasta el momento en que el Contratante reciba el área correspondiente a plena satisfacción.</p> <p>ASEO: Por ningún motivo el Contratista ocupará las vías y zonas públicas; será su responsabilidad mantener limpios y con libre tránsito los andenes, antejardines y calles circundantes, para lo cual deberá disponer en forma inmediata y cuantas veces sea necesario del personal y equipo solicitado para dichos fines.</p> <p>Interiormente se convendrá, previamente con el Supervisor, la ubicación de los centros de acopio de materiales de patio, los cuales se organizarán conformando vertederos por tipo de materiales, con paredes de madera o camillas, evitando la dispersión y desperdicio de los materiales.</p> <p>Todo sitio de trabajo donde se destine y apruebe el inicio de una actividad deberá ser entregado por el Contratista en completo aseo una vez se concluyan las labores, entendiéndose como parte unitaria de la actividad correspondiente, la cual no se medirá hasta no ser recibida a satisfacción del Contratante.</p> <p>Incluidos dentro del AIU están, las oficinas, campamentos, casinos y demás instalaciones del Contratista, así como todos los espacios internos, se mantendrán en continuo aseo, destinando el personal suficiente y permanente para tal labor.</p> <p>Para la implantación del campamento, se definirá con el Supervisor el sitio más adecuado dentro del área a intervenir, en caso de requerirse.</p> <p>DOTACIÓN DE PERSONAL:</p> <p>Todo el personal que labore en cualquier sitio a intervenir por cuenta del Contratista, deberá tener en todo momento la dotación que requiera según la labor que ejecute y siguiendo lo determinado en estos casos por el Ministerio de salud y Protección Social en cuanto al número de dotaciones de acuerdo con la permanencia y tiempo de trabajo. La mínima dotación exigida será: casco, botas, overol y guantes. Los cascos y overoles deberán ser de un mismo color previa aprobación del Supervisor.</p> <p>Además de los implementos anteriormente anotados, el personal deberá contar con gafas, arnés, eslingas, protectores de ruido, caretas, cinturones de seguridad y cualquier otro elemento que su trabajo requiera.</p> <p>Todo el personal que se encuentre laborando, sin excepción, deberá portar un carné de identificación con foto, datos personales, oficio y fecha de ingreso, el cual será entregado a diario en el puesto de control.</p>
PERSONAL DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES	<p>El proponente se compromete a responder administrativamente por el personal a contratar y la responsabilidad será atribuida exclusivamente a la empresa CONTRATISTA, quien deberá responder por los aportes parafiscales, seguros, EPS, ARL, cesantías y demás gastos que implican la contratación del personal en Colombia, (Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Ley 789 de 2002, y demás normas concordantes) para llevar a cabo las tareas encomendadas.</p> <p>El futuro adjudicatario asumirá todos los riesgos laborales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión del desarrollo de los servicios de mantenimiento objeto del presente proceso, es decir que no existirá vínculo laboral alguno entre el Ejército Nacional – División de Aviación del Ejército y el personal que desarrollará los trabajos.</p> <p>El proponente en el evento de ser adjudicatario en coordinación con el departamento de seguridad de la División de Aviación, gestionará los correspondientes permisos y documentación necesaria como estudios de seguridad del personal, ficheros, autorizaciones y demás que sean necesarias para garantizar el ingreso del personal a las instalaciones de la Unidad Militar, donde se desarrollaran los trabajos objeto del presente proceso.</p>
PERSONAL PROFESIONAL MÍNIMO REQUERIDO	<p>EL CONTRATISTA DEBE PRESENTAR LAS HOJAS DE VIDA DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO, CON LOS SOPORTES QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA SOLICITADA, ASÍ:</p> <p>EL CONTRATISTA DEBERÁ CONTAR CON EL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:</p>

Un Director de OBRA:

Deberá ser Arquitecto o Ingeniero Civil, con matrícula profesional vigente, con experiencia general de mínimo Cinco (5) años en el ejercicio de su profesión, una Experiencia Específica de mínimo tres (3) años como Director de proyectos de infraestructura, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional, demostrado con contratos o certificaciones con entidades públicas o privadas.

Tratándose de quien se encuentra encargado de que el objeto del presente proceso se desarrolle correctamente en todos sus aspectos, su experiencia debe ser lo suficientemente amplia en el tiempo, para asegurar el cumplimiento de los objetivos propios del contrato.

Debe tener disponibilidad para asistir a todos los comité relacionados con el contrato y ejecución de obra.

Dedicación: 50%

Residente de obra: deberá ser titulado y certificado vigente, tener de experiencia mínima de tres (3) años en proyectos de infraestructura.

Dedicación: 100%

Maestro de obra: tener de experiencia mínima de dos (2) años en proyectos de infraestructura, instalaciones de redes hidráulicas, sanitarias, incendios.

Dedicación: 100%

Técnico electricista: deberá ser titulado y certificado vigente, tener de experiencia mínima de dos (2) años en mantenimiento electricista, instalaciones eléctricas, residenciales, electricidad básica; instalaciones eléctricas en general.

Dedicación: 100% en las actividades relacionadas

Técnico hidráulico: deberá ser titulado y certificado vigente, tener de experiencia mínima de dos (2) años en mantenimiento de redes hidráulicas, reparación de bombas, conexión de tuberías y funcionamiento de las maquinas, mantenimiento general de redes hidráulicas.

Dedicación: 100% en las actividades relacionadas Documentos

soporte:

• Hoja de Vida respaldada por las certificaciones que acrediten el tiempo de experiencia (las certificaciones laborales, debidamente firmadas por el contratante, que contengan, como mínimo: nombre del contratante, objeto del contrato, cargo desempeñado, fechas de inicio y terminación.

o Presentar copia del documento de identidad.

o Presentar la matrícula o tarjeta profesional vigente expedida por el Consejo Profesional correspondiente.

o Fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente.

o Certificado de inscripción en el COPNIA vigente de acuerdo a la ley 842 de 2003.

• Carta suscrita por cada uno de los profesionales ofrecidos en la que, bajo Gravedad de juramento, certifiquen que toda la documentación presentada es verídica.

o Certificaciones laborales

Nota: La experiencia de los profesionales sólo podrá ser contabilizada a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.

EL CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR EN FORMA PERMANENTE LA CANTIDAD DE PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO ASÍ COMO UN EQUIPO DE PERSONAL IDÓNEO COMPLEMENTARIO NECESARIOS PARA LA COORDINACIÓN Y DIRECCIÓN ESPECIFICA DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES EN ARAS DE CUMPLIR EL PLAZO DE EJECUCIÓN ESTIPULADO EN EL CONTRATO. Deberán estar presentes en la toma de decisiones, en los Comités Semanales, en los Comités de Seguimiento y en general, cuando la Entidad lo requiera, durante todo el proceso de planeación y construcción.

CERTIFICADO DE SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS	El contratista garantiza la sostenibilidad de precios durante la vigencia del contrato suscrita por el representante legal.
CERTIFICACIÓN	El contratista se compromete a mantener vigente la certificación donde relaciona la dirección de sus establecimiento de comercio, en la cual debe especificar además su capacidad técnica y de respuesta en cuanto a entrega inmediata del objeto contractual, para lo cual la entidad se reserva el derecho a escoger proponentes que efectivamente tengan la capacidad de suministrar el objeto contractual durante el lapso de ejecución del contrato resultante, lo cual será verificado por el comité técnico evaluador en lapso de evaluar las propuestas. Lo anterior, a fin de blindar a la Unidad sobre problemas futuros de empresas que no tienen dicha capacidad.
PROTOCOLO BIOSEGURIDAD	<p>1. Cada persona interesada en ingresar al fuerte militar de Tolemaida a efectos de realizar la visita técnica opcional - trabajos de mantenimiento de la batería de baños, deberá usar obligatoriamente el tapabocas de manera correcta sobre nariz y boca. El uso inadecuado del tapabocas será considerado como una amenaza a la salud pública.</p> <p>2. Al momento de ingreso al Fuerte Militar de Tolemaida, se tomará la temperatura a todas las personas que ingresen a la visita y mantenimiento de la batería de baños, de lo cual se dejará registro en la guardia.</p> <p>3. Cada persona interesada en ingresar al fuerte militar de Tolemaida a efectos de realizar la visita técnica opcional y trabajos de mantenimiento de la batería de baños, deberá portar un frasco pequeño con alcohol o antibacterial para desinfección de sus manos cada 30 minutos.</p> <p>4. Todas aquellas medidas de bioseguridad adicionales que permita la seguridad del personal civil y militar, encaminadas a evitar la propagación y contagio de COVID-19.</p>

16. GARANTÍA TÉCNICA

El contratista se obliga a mantener vigente la garantía técnica aportada mediante su oferta, amparando la totalidad de los siguientes aspectos:

- Que ampare la calidad y correcto funcionamiento de los elementos a adquirir
- Que ampare el diseño y la composición física de los elementos a adquirir.
- Que sea por un término no inferior a dos (02) años contados a partir de la fecha de entrega y recibo a satisfacción de los bienes.

El lapso de la garantía técnica empezará a regir a partir de la fecha en que sea suscrita el acta de recibo a satisfacción del bien por parte del supervisor del contrato cumplida las condiciones técnicas exigidas en el presente proceso.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

Nota: La garantía Técnica y el término de respuesta de la garantía Técnica debe allegarse adjunto a la propuesta, debidamente suscrito por el proponente

17. TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

El término de respuesta Será no mayor a cinco (05) días calendario para bienes nacionales contado a partir del requerimiento del Supervisor del contrato.

El contratista se obliga a restituir los bienes objeto de garantía en el mismo lugar de entrega establecido dentro del contrato.

Estarán a cargo del contratista todos los costos y gastos que se deriven del deber de garantía.

Los bienes objeto de garantía deberán ser remplazados por bienes de iguales condiciones técnicas a las establecidas dentro del contrato, en el evento que a la fecha de reclamación por garantía técnica no se encuentren disponibles en el mercado o estén discontinuados deberán ser remplazados por unos de iguales o superiores condiciones previa justificación documentada y avalada por la casa fabricante que den fe que lo argumentados

por el contratista obedece a la realidad comercial de momento que procedan, hecho que deberá ser verificado por el supervisor del contrato.

Decreto 1082 de 2015, que ampare los perjuicios o sanciones derivadas del incumplimiento de las obligaciones del contrato así:

Tipo de Riesgo	Garantías Exigibles
Cumplimiento del contrato:	Su cuantía será equivalente al veinte (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución y UN (1) AÑO más.
Calidad del servicio:	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia será de UN (1) AÑO A partir del acta de recibo a satisfacción.
Calidad y correcto funcionamiento:	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia será de UN (1) AÑO a partir del acta de recibo a satisfacción.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:	Por un valor igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por el término de ejecución del mismo y tres (3) años más.
Responsabilidad civil extracontractual:	Su cuantía será equivalente a doscientos (200) SMMLV y la vigencia será hasta la liquidación del contrato.

Nota 1: En el evento que surjan modificaciones al contrato, el contratista deberá ajustar las garantías exigidas.

EN LA GARANTÍA DEBERÁ CONSTAR EXPRESAMENTE QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS Y QUE LA ENTIDAD ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN. En todo caso EL CONTRATISTA deberá reponer la garantía, cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de los siniestros presentados, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el CONTRATISTA podrá declarar la caducidad del presente contrato.

Las garantías no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

El contratista se obliga para con el CONTRATANTE a mantener vigente la garantía única hasta la liquidación del contrato.

PERJUICIOS A TERCEROS: El CONTRATISTA será exclusivamente responsable de todo daño o perjuicio que cause directa o indirectamente a terceros, por acción inapropiada, negligencia u omisión de su parte o de alguno de sus trabajadores, en las labores relacionadas con el contrato o en acciones complementarias.

La garantía de cumplimiento cubrirá los perjuicios causados a la entidad estatal como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable a los particulares, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato amparado por la garantía.